



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000185 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 05 MAY 2014

VISTO:

El Oficio N° 075-2014-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, recepcionado por esta sede regional con fecha 28 de enero del año 2014 y el Informe N° 000149-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de Marzo del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante expediente con registro N° 12892, de fecha 16 de octubre del año 2013, el administrado VICTOR JULIO ROJAS CRUZ, solicita la ejecución de la Resolución Ejecutiva Regional N° 460-2013/GOB.REG.TUBES-P, de fecha 25 de setiembre del año 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013-GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 16 de octubre del año 2013, actos administrativos que ha dispuesto reconocerle el derecho a percibir mensualmente la diferencia entre la remuneración total de la categoría remunerativa que percibe como servidor de carrera y la remuneración total que percibe en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-JAMO de Tumbes – Nivel F-4, incluyendo las bonificaciones, beneficios e incentivos laborales con los montos de la escala del nivel alcanzado F-4, regulado dentro de su sector en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011.

Que, en virtud a lo solicitado por el administrado el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, emite la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de setiembre del año 2013, precisando que le corresponde el monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS SOLES (S/. 3,480.00)**, como desagregado de la escala de incentivos y estímulos.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000185 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 05 MAY 2014

Que, mediante expediente con registro N° 15464 de fecha 13 de diciembre del año 2013, el administrado VICTOR JULIO ROJAS CRUZ, interpone recurso de apelación contra la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de noviembre del año 2013, manifestando que no se encuentra de acuerdo con su aplicación e interpretación que ha dado el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, siendo derivado los actuados administrativos a esta sede regional a efectos de que se emita pronunciamiento en segunda instancia.

Que, de conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se aprecia que la controversia gira en torno al reconocimiento y pago de los incentivos y estímulos que le corresponde al impugnante, al haber adquirido la diferencial remunerativa en el nivel F-4, reconocimiento que se ha materializado mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 460-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de setiembre del año 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013-GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 16 de octubre del año 2013.

A efectos de resolver la controversia, corresponde analizar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000125-2011/GOB.RTEG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011, que resuelve aprobar en vías de regularización la escala de incentivos y estímulos otorgados a los Funcionarios, Directivos y servidores de las Unidades Ejecutoras 400 Salud Tumbes y 401 Hospital



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000185 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 05 MAY 2014

II-1 JAMO de Tumbes, las cuales comprenden los conceptos de productividad, racionamiento, responsabilidad directiva, alimentación y apoyo nutricional; precisamente en el anexo N° 002, se consigna el desagregado de la escala de incentivos y estímulos de la unidad ejecutora 400 Salud Tumbes, estableciendo como pago total de incentivo para el nivel F-4, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES (S/. 3,938.00).



Teniéndose en cuenta lo hasta ahora mencionado, queda claro que efectivamente al emitirse la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de noviembre del año 2013, se ha vulnerado el derecho del impugnante con respecto al pago íntegro de su diferencial de incentivos y estímulos en su nivel alcanzado F-4, pues el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS SOLES (S/. 3,480.00), resulta ser inferior al reconocido y dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011, constituyendo el monto a percibir la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES (S/. 3,938.00).



Que, con Informe N° 000149-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de Marzo del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que se declare FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación formulado por el administrado VICTOR JULIO ROJAS CRUZ, contra la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de noviembre del año 2013, en consecuencia corresponde que se declare la nulidad del acto administrativo antes mencionado, constituyendo el monto a percibir como desagregado de incentivos y estímulos la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES (S/. 3,938.00).



Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000185 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10.5 MAY 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación formulado por el administrado VICTOR JULIO ROJAS CRUZ, contra la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de noviembre del año 2013, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar la NULIDAD de la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de noviembre del año 2013, al haber incurrido en la causal de nulidad prescrita en el inciso 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, proceder al correcto reconocimiento y pago de los incentivos y estímulos al impugnante, teniéndose en cuenta lo prescrito en el anexo N° 002 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011, constituyendo el monto a percibir la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES (S/. 3,938.00).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, la Dirección Regional de Salud de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSÉS
PRESIDENTE REGIONAL